**ANEXO II**

**DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO Y DE SU ÁMBITO TERRITORIAL.**

1º.- **PROYECTO A SUBVENCIONAR**. Para la Concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

1. El interés y la calidad del proyecto presentado. (Objetivos, metodología e incidencia en la mejora de la calidad de los pacientes crónicos).

Este criterio se valorará en un 30% del total.

El proyecto ha de estar enmarcado dentro en las líneas a subvencionar y ha de contener estos apartados, debidamente cumplimentados. (\*)

- Introducción justificativa.

- Objetivos generales y específicos. (0-8%)

 - Actividades/tareas: descripción de las actividades por objetivos para cada una de ellas en cuanto a Nº de actuaciones previstas para un Nº de destinatarios. (0-10%)

- Tipo de actividad: Atención individual (0-2%); Atención Familiar (0-2%) Atención grupal /comunitaria (0-1%) y Formación (0-1%)

- Recursos con los que cuenta la asociación (0-1%)

- Cronograma (0-2%)

- Criterios de evaluación de cumplimiento de las actividades previstas (0-3%)

(\*) Cada uno de los apartados tendrá su valoración a partir de cero y la suma total será como máximo el 30%)

1. La adecuación de las propuestas de los proyectos a las prioridades que establezca la Consejería de Salud y a los objetivos establecidos en el Plan de Salud de la Región de Murcia en vigor; así como su repercusión en una respuesta asistencial integral de las personas afectadas.

Este criterio se valorará en un 25% del total. (\*)

- Actuaciones no cubiertas por el Servicio Murciano de Salud (0-5%)

- Intervenciones de atención individualizada al paciente crónico (0-5%)

- Formación a pacientes o familiares: con proyecto de formación (0-4%)

- Apoyo a cuidadores y familia (0-5%)

- Actividades a personas en riesgo de exclusión / actividades de impulso a la integración (0-4%)

- Actividades de información / formación para la comunidad (0-2%)

(\*) Cada uno de los apartados tendrá su valoración a partir de cero y la suma total será como máximo el 25%

1. La adecuación de la actividad para la que se solicita la subvención con los objetivos propuestos en el proyecto. Las actividades serán adecuadas a los objetivos. Este criterio se valorará en un 25% del total. (\*)

- Actuaciones destinadas a individuos (plan individual de actuación) (0-8%)

- Destinadas a familias (0-7%)

- Destinadas a grupos (>10 personas) (0-5%)

- Destinadas a la comunidad (0-5%)

(\*) Cada uno de los apartados tendrá su valoración a partir de cero y la suma total será como máximo el 25%

d) Población o ámbito territorial al que va dirigido el proyecto (señalar lo correspondiente) Este criterio se valorará en un 20% del total (\*)

 - Regional (0-20%)

 - Local (0-10%)

(\*) Cada uno de los apartados tendrá su valoración a partir de cero y serán excluyentes

 2º.- Enumeración de actividades del proyecto y su coste. (El coste coincidirá con el total de la columna de gastos de la Actividad del Anexo III)